



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 7/2010

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 1 DE FEBRERO DE 2010.

Excmos. Sres.:

Vicepresidente:

D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a uno de febrero del año dos mil diez, siendo las veintiunas horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 15 de enero de 2.010, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 77 de Ibeas de Juarros (Burgos) de 11 de enero de 2010, adjuntando copia de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Burgos, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado el mismo día, en el Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago nº 2027/2009-A, interesando se proceda a la práctica de la diligencia del señalamiento de la fecha del lanzamiento de la finca urbana (vivienda), y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Ibeas de Juarros (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia del señalamiento de la fecha del lanzamiento de la finca urbana (vivienda), debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad.

2º.- Conceder a **DOÑA MARTA GARCÍA FERNÁNDEZ**, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Martorell (Barcelona), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 12 de febrero de 2010** con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

3º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 21 de enero de 2010, en relación con las solicitudes presentadas por **Alumnos de la Escuela Judicial**, relacionadas en el Anexo de dicha propuesta, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral** como méritos preferentes a los efectos determinados en los artículos 114 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan como Anexo a este Acuerdo, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente Acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 21 de enero de 2010, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según textos que se incorporan en anexo a este Acuerdo, sobre **reconocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas**, como mérito preferente, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del idioma oficial propio y del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno de la AUDIENCIA NACIONAL y de los TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relacionan a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000**, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:

- AUDIENCIA NACIONAL, 14 de diciembre de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, en Comisión de 3, 10 y 20 de noviembre y de 1 de diciembre de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN, en Pleno de 4 de diciembre y en Comisión de 18 de diciembre de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, 2 de diciembre de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, 1 y 11 de diciembre de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON, en Comisión de 21 de diciembre de 2009 y 11 de enero de 2010.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, en Comisión de 17 de noviembre y de 11 y 15 de diciembre, y en Pleno de 11 de diciembre de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, 23 de noviembre y 10 y 14 de diciembre de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ISLAS BALEARES, 16 y 21 de diciembre de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, 2 de noviembre de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, 20 de noviembre de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, 10 de diciembre de 2009.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, en Comisión del día 2, 9 y 16 de diciembre de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

6º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 1 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción y Violencia sobre la Mujer de Granada**, celebrada el 11 de noviembre de 2009, relativa al calendario de guardias y juicios rápidos.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Sevilla**, celebrada el 9 de diciembre de 2009, relativa a la modificación del calendario de juicios rápidos para el año 2010, con motivo del traslado de los Juzgados y la puesta en funcionamiento del Juzgado nº 14 el 30 de diciembre de 2009.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Jaén**, celebrada el 30 de noviembre de 2009, relativa al establecimiento de un nuevo sistema de sustitución natural al partir del día 1 de enero de 2010, así como el establecimiento de turnos para el conocimiento de juicios rápidos.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Córdoba**, celebrada el 12 de noviembre de 2009, relativa al calendario de guardias para el año 2010, así como el establecimiento del turno especial a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, previsto para los casos en que durante cualquier guardia, se produjera algún suceso extraordinario.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 07 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Almuñecar** (Granada), celebrada e 19 de noviembre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto civiles y penales.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Orgiva** (Granada), celebrada el 19 de noviembre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto penales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Almería**, celebrada el 18 de noviembre de noviembre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto de asuntos penales.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Motril** (Granada), celebrada el 9 de diciembre de 2009, relativa al calendario de guardias para el año 2010.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Alcalá la Real** (Jaén), celebrada el 1 de diciembre de 2009, relativa al calendario de guardias para el año 2010.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Jerez de la Frontera** (Cádiz), celebrada el 30 de noviembre de 2009, relativa al calendario de guardias para el año 2010, así como el régimen de sustituciones.

7º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Collado Villalba**, celebrada el 19 de noviembre de 2009, relativa al régimen de sustituciones.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de noviembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Coslada**, celebrada el 28 de octubre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de noviembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Alcalá de Henares**, celebrada el 13 de noviembre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto del orden jurisdiccional civil.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 28 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Valdemoro**, celebrada el 2 de octubre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

manteniendo la exención relativa a las Incapacidades y Jurisdicción Voluntaria a favor del Juzgado número 1. Asimismo se modifica la agenda de señalamientos respecto al calendario de guardias.

8º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 16 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Valencia**, celebrada el 9 de noviembre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto, así como el calendario anual del servicio de guardia de los Juzgados de Instrucción para el año 2010.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Primera Instancia e Instrucción del Alcoy** (Alicante), celebrada el 2 de noviembre de 2009, relativo al régimen de sustituciones para causa de abstención, del tenor siguiente:

“Los asuntos en los que un Juez se abstenga le corresponden a su sustituto natural, creándose a partir de esta asignación y de forma sucesiva un turno de reparto por orden decreciente de número de Juzgado, así las abstenciones del Juzgado nº 1 corresponden al Juzgado nº 4 y las sucesivas por orden decreciente al Juzgado nº 3 y al Juzgado nº 2”.

9º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Guadalajara**, celebrada el 24 de noviembre de 2009, relativa a la modificación de las reglas de exención relativas al Juzgado de Primera Instancia nº 4.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Illescas**, celebrada el 15 de diciembre de 2009, relativa a la modificación de las reglas de exención de reparto relativas al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 y de Violencia sobre la Mujer.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Toledo**, celebrada el 26 de noviembre de 2009, relativa a:
 - Situación de la carga de trabajo de los Juzgados según el reparto de asuntos desde el 1-1-2009 a 31-10-2009: se acuerda que el Juzgado nº 1 y de lo Mercantil seguirá conociendo y entrando en el reparto, además de los asuntos de jurisdicción contenciosa y voluntaria propia de lo mercantil, solo y exclusivamente en el reparto penal de las Entradas y Registros e Intervenciones Telefónicas y en el reparto civil de los internamientos de guardia y de los procedimientos que tienen su precedente en algún procedimiento tramitado por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 como las juras de cuentas, las impugnaciones de tasación de costas, la modificación de medidas de separación o divorcio, la liquidación de gananciales, constitución de tutelas, etc, excluyéndole del reparto de los asuntos no incluidos en esta relación.
 - Modificación de las normas de reparto, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado Mixto nº 6, con la siguiente exención: triple reparto civil y penal durante los tres primeros meses en que se repartan asuntos al Juzgado nº 6.
 - Dudas sobre el reparto de la oposición al monitorio y cambiario: se acuerda que cuando se presente la oposición en el Decanato se reparta como demanda verbal, sin que sea necesario primero se reparta como escrito, se remita al Juzgado y el Juzgado vuelva a remitir al Decanato para su reparto como demanda.
 - Añadir en las normas de reparto, los embargos coetáneos presentados con la demanda principal (C-57).

10º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 9 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de La Laguna**, celebrada el 29 de noviembre de 2009, relativa



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a la modificación de las normas de reparto, así como el régimen de sustituciones.

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 9 de diciembre de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de La Laguna**, celebrada el 14 de octubre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.

11º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, en sesión de 10 de diciembre 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción y de lo Penal de Cáceres**, celebrada el 30 de noviembre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto, acordando que una vez que entre en funcionamiento el Juzgado de lo Penal nº 2 de Cáceres, se le exima de reparto “sine die” al Juzgado de lo Penal nº 1 de Cáceres, hasta el momento en que tome posesión el Juez titular de Juzgado nº 2, momento en que se hará la correspondiente propuesta de exención de reparto.

12º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**, en sesión de 1 de diciembre 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Molina de Segura**, celebrada el 14 de octubre de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto civiles y penales.

13º.- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra** por el cual, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 152.2.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se aprueba la modificación de las normas de reparto de los Juzgados de lo Penal de Navarra con motivo de la reciente entrada en funcionamiento del Juzgado de esta clase nº 5, con sede en Pamplona.

2.- Ello no obstante, con el fin de evaluar el resultado equilibrado de dicha modificación, la Comisión Permanente acuerda recabar del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia la remisión de informe estadístico motivado sobre la afectación que pueda tener para el indicado órgano judicial el nuevo reparto de asuntos, a fecha 1 de marzo del año en curso.

14º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA CRUZ APARICIO REDONDO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 22 a 26 de febrero de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

15º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA BEATRIZ EVA ROMAN GOBERNADO**, Magistrada titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 22 a 26 de marzo de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

16º.- Vista la solicitud promovida **DON ROBERTO SAIZ FERNÁNDEZ**, Magistrado con destino en la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 22 a 26 de febrero de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala Civil y Penal del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

17º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA REBECA HUERTOS DOMINGO**, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Gernika-Lumo (Vizcaya), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 8 a 12 de marzo de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Gernika-Lumo, a sus efectos.

18º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MARCO CACHO**, Presidenta de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 8 a 12 de marzo de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Vizcaya, a sus efectos.

19º.- Vista la solicitud promovida por **DON FRANCISCO GARCIA ROMO**, Magistrado con destino en el Juzgado lo Penal nº 2 de Pamplona, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo durante 5 días hábiles (de 22 a 26 de marzo de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

20º.- Vista la solicitud promovida por **DON EMILIO LABELLA OSES**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 4 de Pamplona, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 26 a 30 de abril de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.

21º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial.

22º.- Conceder a **DOÑA EVA MARÍA ATARÉS GARCÍA**, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia nº 57 de Barcelona, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 8 de febrero de 2010** con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

23º.- Conceder a **DOÑA MARIA CRISTINA FERRANDO MONTALVÁ**, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 14 de Barcelona, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 30 de enero de 2010** con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano/a o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

24º.- Tomar conocimiento del Acuerdo 001/2010 adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, reunida en Pleno y en sesión celebrada el día 11 de enero de 2010, acordando la renovación de la Comisión Permanente de la citada Sala y la composición de la misma.

Acusar recibo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

25º.- Designar a **DOÑA MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ**, Vocal del Consejo, como Ponente del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio tramitado al Magistrado, Titular en la actualidad del Juzgado de xxxxxxxxxxxxxx nº xx de los de xxxxxxxxxxxx, **DON xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, debiendo formular una propuesta de resolución al Pleno de este Consejo, a fin de que adopte la decisión que estime pertinente.

26º.- Tomar conocimiento del informe elaborado por el Área de Informática Interna del Consejo General del Poder Judicial acerca de la informatización del proceso de selección y nombramiento de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes, encomendando al Secretario General las gestiones oportunas para ampliar las utilidades pretendidas en este proyecto, optimizando las aplicaciones informáticas disponibles.

27º.- Tomar conocimiento del acuerdo de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, de 12 de enero de 2009, sobre la situación de cobertura de las plazas judiciales y la problemática suscitada por el elevado número



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de vacantes en el ámbito del mencionado Tribunal Superior. La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, aún comprendiendo la compleja situación que describe el mencionado acuerdo, entiende que no cabe dentro de las competencias que legalmente vienen atribuidas a las Salas de Gobierno en la Ley Orgánica del Poder Judicial la realización de llamamientos a licenciados en Derecho y juristas animándoles a valorar como opción profesional el ingreso en la Carrera Judicial, como el que contiene en su inciso final el acuerdo recibido. De ahí que deba participar a la Sala de Gobierno remitente su deseo de que se abstenga en el futuro de realizar invitaciones como la que es objeto específico del presente acuerdo.

28º.- Vista la solicitud deducida por **DOÑA LOURDES PÉREZ PADILLA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de Toledo, de sendas licencias por asuntos propios sin retribución y por estudios relacionados con la función judicial, con objeto de preparar las pruebas de especialización en el orden contencioso-administrativo, la Comisión Permanente, teniendo en cuenta la indudable repercusión que sobre el Juzgado del que resulta ser titular la peticionaria tendría una ausencia tan dilatada como la que se pretende, acuerda concederle:

1.- Licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, durante los meses de abril y mayo del año en curso.

2.- Licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, con los efectos previstos en el artículo 250 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, a disfrutar durante el mes de junio.

El presente Acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al Decano/a de los Juzgados de Toledo, a los efectos oportunos.

29º.- Prorrogar la licencia por enfermedad **DON xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx**, Magistrado de la Audiencia Provincial de xxxxxxxxxxxxxx, tal como figura en la propuesta, durante 2 meses y efectos del día 7 de diciembre de 2009, (décimo y undécimo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial; y, habida cuenta del tiempo transcurrido desde el inicio de la tramitación del expediente de jubilación por incapacidad, procede recabar del Instructor que informe a esta Comisión Permanente del estado en que se encuentra dicha tramitación, diligencias practicadas y previsión de su finalización.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

30º.- Conceder a **DOÑA MARTA SOLANA COBO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santander, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de diciembre de 2009 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

31º.- Conceder a **DON FRANCISCO JOSE DEL POZO SANCHEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y 12 días y efectos del día 5 de diciembre de 2009, hasta el 18 de enero de 2010, fecha de su incorporación por alta médica (séptimo mes de licencia y 12 días del octavo mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

32º.- Conceder a **DOÑA MARIA CONCEPCION ESCUDERO RODAL**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Collado Villalba (Madrid), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de enero de 2010 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

33º.- Conceder a **DOÑA TERESA CERVELLO I NADAL**, Magistrada de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 14 de enero de 2010, (novenos meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

34º.- Conceder a **DON SALVADOR BELLMONT Y MORA**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de diciembre de 2009 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

35º.- Conceder a **DON ANTONIO CARLOS MARTÍNEZ-UCEDA CALATRAVA**, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día **11 de febrero al 11 de marzo de 2010**, con objeto de preparar las pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Mercantil, convocadas por acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 18 de noviembre de 2009 (BOE de 24 de noviembre de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, a el/la Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia y a el/la Decano/a correspondientes, a sus efectos.

36º.- A la vista de las alegaciones formuladas por **DOÑA MARÍA DEL MAR ALONSO MARTÍNEZ**, Magistrada con destino en la Sección 11ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, en torno a la reconsideración del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en fecha 22 de diciembre pasado, sobre compatibilidad docente, procede, con carácter previo a la posible adopción de nuevo acuerdo, recabar del Servicio de Inspección informe sobre estado, situación y pendencia de la indicada Sección, así como rendimiento individualizado de la Magistrada solicitante.

37º.- Autorizar a **DON JAVIER EUGENIO LOPEZ CANDELA**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores en la Universidad San Pablo CEU de Madrid, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de la carga de trabajo establecida por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

38º.- Autorizar a **DON MANUEL JOSE BAEZA DIAZ-PORTALES**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

39º.- Autorizar a **DON LUIS SELLER ROCA DE TOGORES**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

40º.- Autorizar a **DON JOSE MARIA EGUIA BALTELLAS**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 6 de Bilbao, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

41º.- Autorizar a **DOÑA NURIA FACHAL NOGUER**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Betanzos, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada de la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

42º.- Autorizar a **DON JAIME FRANCISCO ANTA GONZÁLEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santander, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

43º.- Se aprueba la constitución de un **Juzgado BIS para reforzar el Juzgado de lo Social nº 1 de Benidorm**, en los siguientes términos:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1.- Aprobar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **DOÑA MARIA ISABEL MINGOT SANTAPAU**, al órgano judicial de referencia, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta actualmente nombrada, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservando al titular del órgano judicial, los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano judicial de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto.

3.- Interesar de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento, en régimen de interinidad, de los funcionarios adecuados al efecto de los Cuerpos de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que se nombren por la Comunidad de Valenciana y que, en principio, se estima deberían ser uno del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y uno del Cuerpo de Auxilio Judicial.

4.- Esta medida podrá ser sustituida por la que pudiera adoptarse para el **Juzgado de lo Social de Benidorm**, en el supuesto de procederse a la renovación del Plan extraordinario que, con motivo de la crisis económica, se viene aplicando actualmente para determinados Juzgados de lo Social de todo el territorio nacional.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios interinos antedichos, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia, a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

7.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

44º.- Se aprueba la constitución de un **Juzgado BIS para reforzar el Juzgado de lo Social nº 2 de Arrecife**, en los siguientes términos:

1.- Aprobar la medida de adscripción permanente de la Jueza Sustituta **DOÑA MARIA TERESA DEL PINO HERNANDEZ** al **Juzgado de lo Social nº 2 de Arrecife**, a fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta actualmente nombrada, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservando al titular del órgano judicial, los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto.

3.- Interesar de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, del Gobierno de Canarias, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento, en régimen de interinidad, de los funcionarios adecuados al efecto, de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial.

4.- Esta medida podrá ser sustituida por la que pudiera adoptarse para los Juzgados de lo Social de Arrecife, en el supuesto de procederse a la renovación del Plan extraordinario que, con motivo de la crisis económica, se viene aplicando actualmente para determinados Juzgados de lo Social de todo el territorio nacional.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

6.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios interinos antedichos, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

7.- Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

45º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

46º.- De conformidad con el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 18 de enero de 2010 y el informe del Ministerio Fiscal del anterior día 11, acordar el archivo del expediente de Información Sumaria recibido en este Consejo General el 25 de enero de 2010, incoado a **DOÑA xxxxxxxx xxxxxxxx**, Jueza sustituta de los Juzgados de xxxxxxxx en el presente y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

pasado año judicial, al no quedar acreditado en el expediente su falta de aptitud o idoneidad para el ejercicio del cargo.

47º.- En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por otro nº 108 adoptado por el mismo Plenario en su reunión de fecha 29 de enero de 2009, se aprueban la siguiente medida:

1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación, al **Juzgado de Primera Instancia número 8 de León, encargado del conocimiento de la materia mercantil en su provincia**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA PALOMA ÁLVAREZ PÉREZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ANA BELÉN RODRÍGUEZ GARCÍA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON ROBERTO VALENCIA ÁLVAREZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en el mencionado órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as nombrados/as, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla y León, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

48º.- En cumplimiento del Acuerdo nº 56 adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 26 de enero de 2010 y a la vista del escrito remitido por **DOÑA MARÍA ÁNGELES VELÁZQUEZ MARTÍN**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Getafe, mediante correo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

electrónico a la Sección de Régimen Jurídico de Jueces, en el que expresa su renuncia a la licencia de estudios solicitada por periodo de un mes (4 de febrero a 4 de marzo de 2010) para la preparación de las pruebas de especialización en los órganos de lo mercantil, esta Comisión Permanente acuerda aceptar la citada renuncia, sin perjuicio de lo que se resuelva en relación con la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática de concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, a la citada Magistrada para servir el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid.

49º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Javier**, del régimen de retribuciones previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA ANGELES BUENO PARDO, DOÑA BEATRIZ BARRÓN RUBIO y DOÑA MARTINA GARCIA ROS**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON BLAS GARCIA NICOLAS**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

50º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON JAIME CONEJO HEREDIA**, titular del Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, para el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 19 DE BARCELONA**, al encontrarse vacante dicho Juzgado por traslado de su titular.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente comisión de servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

51º.- Modificar el Acuerdo número 6º de la Comisión Permanente de fecha 17 de marzo de 2009, en el que se adscribía permanentemente a la **Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Barcelona**, al Magistrado Suplente **DON GUILLERMO BENLLOCH PETIT**, por un período de seis meses, al haber renunciado el mismo con efectos de 17 de enero de 2010, con motivo de su incorporación al curso de formación, al que se refiere el artículo 301.5 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, proponiendo su sustitución por el Magistrado Suplente **DON SERGI CARDENAL MONTRAVETA**, desde el 18 de enero de 2010 hasta el 28 de febrero de 2010.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

52º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA ISABEL A. GARCÍA DE LA TORRE FERNÁNDEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, para el **Juzgado de Primera Instancia número 8 de Mataró**, al encontrarse vacante dicho Juzgado por ser de nueva creación.

La Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente comisión de servicio se estable hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

53º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA MARÍA ISABEL CADENAS BASOA**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Jerez de la Frontera, para el **Juzgado de Primera**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Instancia número 1 de Jerez de la Frontera, al encontrarse vacante dicho Juzgado por traslado de su titular.

La Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se establece hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

54º.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez sustituto **DON CARLOS VAQUERO LOPEZ** al **Juzgado Bis de Instrucción número 11 de los de Madrid** con el fin de que colabore con su titular en la tramitación de las actuaciones de dicho Juzgado distintas de las abiertas como consecuencia del accidente aéreo que tuvo lugar, el día 20 de agosto de 2009, en el Aeropuerto de Barajas, medida que se extenderá hasta la conclusión de la tramitación de las diligencias que se instruyen en dicho órgano judicial como consecuencia del citado accidente aéreo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado Bis de instrucción número 11 de Madrid**.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **Juzgado Bis de Instrucción número 11 de Madrid**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, salvo en el caso del Juez sustituto cuya medida que se extenderá hasta la conclusión de la tramitación de las diligencias que se instruyen en dicho órgano judicial como consecuencia del citado accidente aéreo; en todos los casos comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término del plazo correspondiente deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

55º.- 1.- Adscribir permanentemente, al **Juzgado Bis de lo Penal de Segovia**, a un Juez Sustituto, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado Bis de lo Penal de Segovia**.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **Juzgado Bis de lo Penal de Segovia**, dos de ellos para que colaboren en régimen de igualdad con la plantilla existente en la tramitación de los procedimientos y de las ejecutorias pendientes y el tercero para que apoye al Juez y al Secretario en la tramitación y celebración de las vistas de los juicios de nuevo ingreso.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerá por un período de tres meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a las Vocales Delegadas para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

56º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria**, en favor del Magistrado **DON TOMAS GONZALEZ MARCOS**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese del Magistrado comisionado participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

57º.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta referente a la comisión de servicio, sin relevación de funciones del Magistrado **DON FEDERICO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

VIDAL GRASES, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Barcelona, para el **Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Granollers**.

58º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villafranca del Penedés, para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Villafranca del Penedés**, al encontrarse vacante dicho Juzgado por ser de nueva creación.

La Magistrada comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se estable hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

59º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de la Magistrado **DOÑA ROCIO COLORADO SORIANO**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Boi de Llobregat, para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sant Boi de Llobregat**, al encontrarse vacante dicho Juzgado por ser de nueva creación.

La Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La presente Comisión de Servicio se estable hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de SEIS MESES. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrado comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

60º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a las Magistradas Suplentes **DOÑA PILAR PÉREZ DE RUEDA**, una vez finalice la prórroga de la medida de refuerzo en la sección novena, **DOÑA BIBIANA SEGURA CROS**, **DOÑA ESMERALDA RIOS SAMBERNARDO**, **DOÑA ELISENDA FRANQUET FONT** y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DOÑA AURORA FIGUERAS IZQUIERDO a las **Secciones 3ª, 6ª, 8ª, 10ª y 21ª** respectivamente de la Audiencia Provincial de Barcelona, **DOÑA EUGENIA BODAS DAGA** y **DOÑA PILAR PÉREZ DE RUEDA**, para la tramitación del P.A. nº 73/2008, de un mes más a la conclusión de las vistas, para la Sección Novena de dicha Audiencia, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización de las mismas.

2.- Adscribir permanentemente a la Magistrada Suplente **DOÑA OLGA ROIGE VILA**, a la **Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Barcelona** con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización de las mismas

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, salvo la adscripción de la Magistrado Suplente **DOÑA PILAR PÉREZ DE RUEDA**, para la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Barcelona**, que lo será de un mes más a la conclusión de las vistas del P.A. nº 73/2008. Dicho plazo comenzará a contarse desde la incorporación de las Magistradas Suplentes a los órganos objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Magistradas Suplentes, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

61º.- 1.- Aprobar el **Plan Territorial de Formación descentralizada de Baleares 2010**, que se recoge en el Anexo I adjunto a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- Aprobar un presupuesto máximo para su ejecución de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (10.999,60 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2010, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

62º.- Aprobar la ejecución de la **actividad dividida en dos módulos sobre “La psicología del testimonio y la protección del menor víctima del delito”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona los días 15 y 16 de febrero de 2010, con la participación de las personas que se indican:

Dra. DOÑA MARGARITA DIGES JUNCO

Catedrática de Psicología de la Memoria de la Universidad Autónoma de Madrid.

(para la intervención en la actividad de “La Psicología del testimonio”)

DON MANUEL MIRANDA ESTRAMPES y

Fiscal ante el Tribunal Constitucional y ex profesor de la Escuela Judicial

DON CRISTÓBAL FRANCISCO FÁBREGA RUIZ

Fiscal de Jaén

(ambos, para la intervención en la actividad de “La protección del menor víctima del delito”)

Estos Profesores Invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Interesar al Tribunal Constitucional la preceptiva licencia para la participación en dicha docencia los días **15 y 16 de febrero de 2010** del Fiscal DON MANUEL MIRANDA ESTRAMPES.

Interesar al Ministerio de Justicia la preceptiva licencia para la participación en dicha docencia los días **15 y 16 de febrero de 2010** del fiscal DON CRISTÓBAL FRANCISCO FÁBREGA RUIZ.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha de esta actividad, la resolución de las incidencias que se deriven de su ejecución.

Aprobar un crédito de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.245,35 €) para el desarrollo de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2010 del Consejo General del Poder Judicial. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

63º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DON JUAN CARLOS GARCÉS PÉREZ**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, el 12 de febrero de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCUENTRO DE EXPERTOS SOBRE EL PORTAL WEB EUROPEO DE JUSTICIA - FEBRERO 2010"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

64º.- Prorrogar por un año el nombramiento de **DON PEDRO RAMIRO SÁNCHEZ**, por lo que continuará prestando sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial en el puesto de trabajo que actualmente ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

65º.- Prorrogar por un año el nombramiento de **DOÑA MARÍA ISABEL SANZ GARCÍA**, por lo que continuará prestando sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial en el puesto de trabajo que actualmente ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, manteniendo la situación de servicios especiales que ya tiene declarada.

66º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON PEDRO FÉLIX ALVAREZ DE BENITO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares, del 23 al 25 de marzo de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "WG I. 1.3. Sº COSTE DE LA JUSTICIA Y EL DERECHO A LA DEFENSA. 2010"** (en el marco del *proyecto EUROMED Justice II – MEDA Region, ref. EuropeAid/125178/C/SER/Multi*), que tendrá lugar en **Roma** (Italia).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

67º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DOÑA ROSA MARÍA GARCIA JOVER**, Magistrada del Juzgado de Instrucción número 3 de Cádiz, del 4 al 6 de mayo de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en la **actividad "WG I.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1.4. SEMINARIO SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES", en el marco del proyecto *EUROMED Justice II – MEDA Region*, ref. *EuropeAid/125178/C/SER/Multi*, que tendrá lugar en **Viena**.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

68º.- 1.- Seleccionar para participar como titulares y suplentes en las **actividades de Formación Continua que tendrán lugar en la Comunidad Autónoma de Galicia**, a los miembros de la Carrera Judicial que se expresan en el Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios y comisión de servicio, con derecho al pago de gastos de desplazamiento y dietas de manutención y alojamiento en la cuantía reglamentariamente establecida.

2.- Conceder comisión de servicio y, en su caso, licencia para la asistencia de los directores, coordinadores, ponentes y demás colaboradores incluidos en los programas de actividades aprobados por la Comisión de Escuela Judicial en su reunión de fecha de 17 de diciembre del año 2009, con derecho al pago de gastos de desplazamiento y dietas de manutención y alojamiento en la cuantía reglamentariamente establecida; así como autorizar, en su caso, el gasto producido por la participación de colaboradores en las actividades no pertenecientes a la Carrera Judicial.

69º.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de aprobación del **Convenio de Colaboración en materia de formación continua de Jueces y Magistrados entre el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia para el año 2010**.

70º.- Conceder comisión de servicio para los días 12 y 13 de febrero de 2010, a favor de **DON IGNACIO U. GONZÁLEZ VEGA**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, para participar en un **coloquio sobre ODE y en la reunión de creación de una Red informal de Jueces que llevan casos de Orden de Detención Europea "Network of Judges on EAW cases"**. Dicha reunión tendrá lugar en **Londres** (Reino Unido) el día 13 de febrero de 2010.

Aprobar el presupuesto que se adjunta en Anexo número Dos a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales. Código de Actividad RJEUR00.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

71º.- Conceder comisión de servicio, para el día anterior si fuera necesario por motivos de desplazamiento, con derecho a los gastos que se recogen en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, para el día 4 de febrero de 2010, a favor del Letrado Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, para participar en la **reunión de la Red Judicial Europea (EJN) para elaborar el documento que fije la adaptación al nuevo sistema de trío presidencial establecido en el Tratado de Lisboa**. La reunión se celebrará en **La Haya** (Holanda)

Aprobar el presupuesto que se adjunta en Anexo número Dos a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales. Código de Actividad RJEUR00.

72º.- Aprobar la propuesta de selección de los miembros de la Carrera Judicial con destino en el País Vasco y Navarra para participar en las **actividades de formación del Plan Estatal 2010 (formación jurídica especializada)** que se contienen en el Anexo I de dicha propuesta, concediéndoles las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar el Director del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

73º.- Retirar del orden del día la propuesta sobre participación del Consejo General del Poder Judicial en el **Seminario Internacional para Jueces especializados en Derecho de la Competencia** que, a desarrollar en **Budapest** (Hungría) los días 12 y 13 de febrero próximos, interesando del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial que se aporte con la indicada propuesta el correspondiente informe del Servicio de Inspección sobre situación del órgano judicial y cumplimiento de objetivos del único solicitante que figura como destinatario de la actividad.

74º.- 1.- Autorizar la participación de miembros de la Carrera Judicial, en las **actividades organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos que se recogen en el Plan de Actuación conjunta 2010**, de acuerdo con lo recogido en la documentación correspondiente a este Acuerdo, concediéndoles a los seleccionados licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento les correspondan.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Aprobar la memoria presupuestaria que se detalla en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" para el ejercicio 2010, así como delegar en el Secretario General la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado. La expresada memoria presupuestaria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

75º.- Aprobar en concepto de gastos protocolarios, con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, el presupuesto correspondiente a la **visita institucional de una delegación del Consejo de la Magistratura de Francia en Madrid**, estableciendo expresamente un importe de CINCUENTA EUROS (50 €) por persona para los almuerzos oficiales que figuran previstos en la Memoria que se acompaña a la propuesta.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la intervención del mismo Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

76º.- Retirar del orden del día la propuesta de realización el próximo día 16 de febrero en el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial de **una reunión para el diseño de una base de datos de jurisprudencia específica de la materia relativa a Vigilancia Penitenciaria.**

77º.- Autorizar el desplazamiento de **DON RAMÓN TRILLO TORRES**, Magistrado del Tribunal Supremo, concediéndole al efecto la correspondiente comisión de servicio, con objeto de participar en el **X Congreso de la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas Supremas**, que se celebrará en **Sydney** (Australia), durante los días 4 al 13 de marzo próximo.

Aprobar los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria que se acompaña a la propuesta con relación a este Magistrado, toda vez que la invitación cursada para dicha actividad se dirige a él en exclusiva por el Presidente de la Corte Federal y Administrativa de Australia. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

78º.- Aprobar el abono de los gastos de desplazamiento de **DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, miembro de la Comisión de Ética Judicial y Magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya, para asistir a la **reunión** de la **Comisión de Ética Judicial en Madrid** (9-10 de diciembre de 2009), según lo reflejado en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

79º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DON IGNACIO UBALDO GONZALEZ VEGA**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, el 15 de febrero de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO CONFIANZA PÚBLICA - 2010"**, que tendrá lugar en **Varsovia** (Polonia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

80º.- Autorizar a la asistencia los próximos 18 y 19 de febrero de 2010 del Director de la Escuela Judicial, **DON PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, del Letrado Jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, **DON FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, y del Profesor del Área de Instrucción de la Escuela Judicial, **DON PEDRO LUIS GARCÍA MUÑOZ**, a la **reunión** del **Comité de Dirección de la Red Europea de Formación Judicial** a desarrollar en la sede de **París** de la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia, concediendo a los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

antes mencionados comisión de servicio los días de la actividad así como el anterior y posterior por si fueren necesarios a los efectos de desplazamiento.

Autorizar un crédito de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.260,84 €) para la actividad mencionada (sin perjuicio del ulterior reembolso por parte de la Red Europea de Formación Judicial) que se imputará al programa 111 O del presupuesto para el año 2010 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

81º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **DON LUIS DURBÁN SICILIA**, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 6 de Almería, del 28 al 30 de septiembre de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "WG II. TS 2.6. DERECHO PENAL Y SECUESTRO DE MENORES"**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica), en el marco del *proyecto EUROMED Justice II – MEDA Region, ref. EuropeAid/125178/C/SER/Multi*.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

82º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a **DON LUIS HELMUTH MOYA MEYER**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Tenerife, del 27 al 29 de julio de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "WG I. 1.6. SEMINARIO SOBRE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS"**, en el marco del *proyecto EUROMED Justice II – MEDA Region, ref. EuropeAid/125178/C/SER/Multi*, que tendrá lugar en **Sofía** (Bulgaria).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

83º.- Aprobar la modificación del horario de Registro General del Consejo General del Poder Judicial, que permanecerá abierto para atención al público en su sede de la calle del Marqués de la Ensenada, 8 de Madrid, todos los días hábiles, de lunes a viernes, desde las nueve a las catorce horas y desde las dieciséis a las dieciocho horas; y los sábados, así como los días 24 y 31 de diciembre, desde las nueve a las trece horas.

Durante el mes de agosto, el expresado Registro sólo permanecerá abierto desde las nueve a las catorce horas, todos los días hábiles de lunes a viernes.

84º.- Aprobar un gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.- €) con cargo al programa 111.M del presupuesto de este Consejo, para la realización de un **acto del**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Foro Justicia y Discapacidad para la presentación de la Guía “Personas Mayores Vulnerables, Maltrato y Abuso”, y la entrega de los III Premios Foro Justicia y Discapacidad, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

85º.- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la propuesta de suscripción de un *Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña y la Universidad Autónoma de Barcelona para la realización de prácticas de colaboración en los diversos órganos judiciales de Cataluña*.

86º.- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de aprobación del **“Convenio de Colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Burgos y el Consejo General del Poder Judicial”**.

87º.- Autorizar el gasto correspondiente para la contratación por procedimiento abierto del mantenimiento de los **portales poderjudicial.es e iberius.org**, por importe de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (90.828 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 0801.111p.216 del presupuesto del Consejo con el siguiente reparto por anualidades:

- 2010: 80.736 €
- 2011: 10.092 €

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 27 de enero de 2010.

88º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT1001-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **DOÑA ESTHER SARA VILA**, que ha sido destinada a un Juzgado Mercantil, y que asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.448,80 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 3 y 16 de febrero de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado con competencias en materia Mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

89º.- Designar a Don Pío Aguirre Zamorano, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 12/10**, interpuesto por **DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ILLADE**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 2 de León, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

90º.- Designar a Don José Manuel Gómez Benítez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 13/10**, interpuesto por **DOÑA MARÍA JOSÉ ROMERO SUÁREZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 1 de diciembre de 2009.

91º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 13/10**, interpuesto por **DOÑA MARÍA JOSÉ ROMERO SUÁREZ**, contra Acuerdo de 1 diciembre de 2009 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

92º.- Designar a Don Claro José Fernández-Carnicero, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 14/10**, interpuesto por DOÑA MARÍA ISABEL LOBERA MERCADO, en representación de **DOÑA xxxxxxxx xxxxxxxx**, Magistrada de xxxxxxxxxxxxxxxx, contra Acuerdo del Instructor del expediente disciplinario nº 40/09 de 4 de diciembre de 2009.

93º.- Designar a Don Antonio Monserrat Quintana, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 15/10**, interpuesto por **DOÑA ANA ESMERALDA CASADO PORTILLA**, Magistrada de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 1 de diciembre de 2009.

94º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 15/10**, interpuesto por **DOÑA ANA ESMERALDA CASADO PORTILLA**, Magistrada de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, contra Acuerdo de 1 diciembre de 2009 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

95º.- Interesar del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el recurso de alzada nº 12/10, interpuesto por **DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ILLADE**, Magistrado del Juzgado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de lo Social nº 2 de León, contra Acuerdo de 1 diciembre de 2009 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

96º.- Nombrar a quienes se relacionan en la propuesta, como Magistrados tutores de los funcionarios en prácticas del curso de formación para Juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional que acceden a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, durante la fase de prácticas jurisdiccionales tuteladas, a excepción de los propuestos para el orden contencioso-administrativo.

Procede asimismo recabar del Servicio de Inspección la emisión de informe ampliatorio con relación a todos los Magistrados propuestos, sobre situación de carga de trabajo y pendencia de sus respectivos órganos judiciales.

97º.- En aplicación de la competencia definida en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y habiéndose advertido un error de transcripción material en uno de los nombres de los integrantes del Tribunal Calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo Mercantil, nombrado por Acuerdo de 28 de enero de 2010 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda:

“Corregir el error padecido en el Acuerdo Num. 71 de los adoptados por el Pleno en sesión de 28 de enero de 2010, de tal modo que resulta nombrado como integrante del referido Tribunal **DON LUIS GARRIDO ESPÁ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, en lugar de **Don Luis Martínez Garrido**, cuya inclusión fue debida a error mecanográfico.”

Participése a la Sección de Selección de la Escuela Judicial a fin de llevar a cabo la oportuna corrección, así como al Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y ratificación.

98º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio a favor **DON JOAQUÍN MARÍA MIQUELEIZ BRONTE**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para asistir a la reunión de la **Comisión Permanente de la Mutualidad General Judicial** el día 5 de febrero de 2010 en **Madrid**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

99º.- Aprobar la modificación de las bases del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez, aprobado por esta misma Comisión en sesión del pasado 26 de enero, de conformidad con los términos de la propuesta, al amparo de lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la carrera judicial, y con el fin de acomodar las referidas bases a las previsiones de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

100º.- Conceder a **DON ILDEFONSO BARCALA FERNÁNDEZ DE PALENCIA**, Magistrado de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Burgos, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el día **4 de febrero al 4 de marzo de 2010**, con objeto de preparar las pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Mercantil, convocadas por acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 18 de noviembre de 2009 (BOE de 24 de noviembre de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, al interesado, a el/la Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia y a el/la Decano/a correspondientes, a sus efectos.

101º.- Informar favorablemente, para su elevación al Pleno, las propuestas de *Convenio Marco y Específico a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comisión Europea, representada por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, para el establecimiento de ámbitos de colaboración tecnológica, documental y de difusión en materia de Jurisprudencia, Legislación y Publicaciones*, delegando expresamente su firma en representación del Consejo en la Vocal Doña Margarita Uría Etxebarria.

102º.- Remitir al Boletín Oficial del Estado acuerdo de convocatoria a concurso público, en los términos previstos en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la Jefatura del Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial, ante la vacante que se producirá como consecuencia del acuerdo Num. 48 de los adoptados por el Pleno en su sesión del pasado día 28 de enero.

103º.- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, en favor del Magistrado **DON JAIME REQUENA JUALINI**, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente del Magistrado Suplente **DON AURELIO SANTANA RODRIGUEZ**, a la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo. Al expresado Magistrado se le deberán turnar, por tanto, asuntos en régimen de igualdad con los cuatro Magistrados titulares de la Sección, igualdad que también deberá mantenerse entre éstos.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

104º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y una vez examinada la denuncia interpuesta por el Colectivo de Funcionarios Manos Limpias, contra **Don xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, Magistrado del Juzgado de xxxxxxxxxxxx nº xx 5 de xxxxxxxxxxxx, procede su remisión al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

105º.- La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del pasado día 1 de febrero, tras la reforma del artículo 371 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, aprueba los siguientes

CRITERIOS ORIENTATIVOS SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 371 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN CUANTO AL DISFRUTE DE VACACIONES:

ANTECEDENTES:

Se ha recibido en el Consejo General del Poder Judicial la consulta planteada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en torno a las posibilidades que abre la redacción del artículo 371 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en torno al disfrute de vacaciones por Jueces y Magistrados, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Esta nueva redacción señala que:

“1. Los Jueces y Magistrados tendrán derecho a disfrutar, como mínimo, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor. A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados. Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural.

2. Los Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Supremo y del resto de los Tribunales disfrutarán del permiso de vacaciones durante el mes de agosto; se exceptúan aquellos a quienes corresponda formar la Sala prevista en los artículos 61 y 180 de esta Ley.”

Cuatro cuestiones se plantean por la Sala de Gobierno consultante:

- 1.- Posibilidad de disfrutar de períodos divididos, de duración mínima de cinco días.
- 2.- Aplicación de la facultad de ponderación de los Presidentes TSJ, según art. 233 RCJ.
- 3.- Compatibilidad del período vacacional con la existencia de señalamientos.
- 4.- Disfrute de los días adicionales por antigüedad por parte de los Magistrados de Salas.

La consulta se suscita motivada por la “filosofía” que ha inspirado la reforma, que de acuerdo con lo plasmado en el Preámbulo de la Ley Orgánica citada, a propósito de las vacaciones anuales afirma que “tendrán el mismo tratamiento y la misma duración ya generalizada para el resto de los integrantes de la función pública”.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, con el fin de responder a la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar de los miembros de la Carrera Judicial a la luz de la nueva redacción del precepto invocado, aprueba para general aplicación los siguientes

CRITERIOS:

1.- El disfrute del período de vacaciones que se reconoce a los miembros de la carrera judicial en el artículo 371 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción otorgada por la reforma de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, permanece vinculado a la debida atención de las necesidades del servicio, tratando al mismo tiempo de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, objetivo éste de conciliación que resulta prioritario para el Consejo General del Poder Judicial desde el inicio de su presente mandato.

2.- El período de vacaciones, será disfrutado, por los Magistrados que forman parte de los órganos colegiados durante el mes de agosto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo citado.

3.- El permiso de vacaciones de los titulares de órganos unipersonales, se disfrutará en un período preferente, entendiéndose por tal el comprendido entre el 1 de junio y el 15 de septiembre de cada año, salvo circunstancias justificadas, que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

deberá ponderar la Presidencia de la Audiencia Nacional o de los Tribunales Superiores de Justicia.

4.- Los días de vacaciones que –en la nueva dimensión otorgada por la Ley– excedan del mencionado mes, así como los adicionales por razón de antigüedad, podrán disfrutarse en períodos mínimos de cinco días, en su caso, en cualquier otro momento, siempre que la existencia de circunstancias excepcionales concurrentes en el órgano judicial no lo impidan.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento 1/2005, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, las Salas de Gobierno aprobarán los planes de vacaciones anuales y los correlativos cuadros de permanencias velando por la debida atención y cobertura del servicio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las veintidós horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL